

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA INMIGRANTES



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**



www.pozuelodealarcon.org



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA INMIGRANTES

...ayudándote al llegar

ÍNDICE

PUNTOS DE INFORMACIÓN.....	4
DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA RESIDIR EN ESPAÑA.....	6
EDUCACIÓN.....	9
SANIDAD.....	13
EMPLEO.....	15
VIVIENDA.....	23
SERVICIOS SOCIALES.....	26
TRANSPORTES.....	28
ANEXO 1. ASOCIACIONES Y ENTIDADES CON ATENCIÓN SOCIAL.....	31
ANEXO 2. TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS.....	32

BIENVENIDO A POZUELO DE ALARCÓN

El término municipal de Pozuelo de Alarcón está integrado en el área metropolitana de Madrid y limita al norte y al este con el distrito de Moncloa-Aravaca del municipio de Madrid; al sur, con el distrito de La Latina; y al oeste, con los municipios de Alcorcón, Majadahonda y Boadilla del Monte. Su extensión es de 43'2 km² y está situado a 8 km aproximadamente de Madrid. Además, es el único municipio, junto con la capital, que queda dentro de la carretera de circunvalación M-40.

En la página web www.pozuelodealarcon.org podrás encontrar todo tipo de información tanto del municipio de Pozuelo de Alarcón como de su Ayuntamiento.

La Comunidad de Madrid es una de las 17 Comunidades Autónomas en las que está constituida España, cuya capital es Madrid. España es uno de los 28 países miembros de la Unión Europea y está situado al suroeste de Europa. España es una monarquía parlamentaria, tiene un Presidente del Gobierno y un Jefe de Estado, que es el Rey. El poder legislativo se basa en un Parlamento dividido en dos cámaras: Congreso de los Diputados y Senado. Nuestro territorio está integrado por 17 Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Comunidad de Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco, cada una de las cuales posee a su vez su propio parlamento y presidente.

En la web www.lamoncloa.gob.es podrás encontrar muchos más datos de interés: Política, Administración del Estado, legislación, historia, arte, cultura, geografía, economía, etc. y también en www.madrid.org toda la información de la Comunidad de Madrid.

Esta guía está especialmente dirigida a los nuevos vecinos extranjeros que vienen a residir al municipio, en ella se incluye una amplia información de diferentes ámbitos de interés.

PUNTOS DE INFORMACIÓN

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Presencial: Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: Situadas en:

Plaza del Padre Vallet 1
Telf.: 91.452.27.01

Calle Volturno 2 (cerrada en agosto)
Telf.: 91.512.03.40

Calle San Rafael 2
Telf.: 91.715.87.02

Horarios: De lunes a viernes de 8:30-14:00 y 16:00-20:30 (Padre Vallet también sábados de 9:00-14:00)

Por teléfono: Servicio de Información y Atención al Ciudadano 010 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Si llama desde el propio municipio, teléfono 010
Si llama desde fuera de Pozuelo de Alarcón: 91. 217.14.92
Horario: De lunes a viernes de 8:00-20:00 y sábados de 9:00-14:00

Web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: www.pozuelodealarcon.org

Servicio de Información, Orientación y Acogida para Inmigrantes en Pozuelo de Alarcón

Servicio de información especializado en temas de extranjería, recursos sociales, acogida, sanidad, empleo, educación, etc.

Avda. de Juan XXIII, 10
Telf.: 91.398.40.00
Horario de atención: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00
Martes y jueves de 16:00 a 19:00

Calle Volturno 2
Telf.: 91.512.03.40
Horario de atención: Lunes de 10:00 a 13:00

Las atenciones se realizarán de forma personal a través de cita previa.

Comunidad de Madrid

Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid

C/ Gran Vía, 3 Madrid
Telf.: 91.580.93.66
Horario: De lunes a viernes de 8:00-22:00
Sábados de 10:00-22:00

Por teléfono: Servicio de Información y Atención al Ciudadano 012 de la Comunidad de Madrid. Horario: De lunes a sábados de 8:00-22:00.

Web de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org

Esta web de la Comunidad de Madrid contiene gran cantidad de información administrativa y legal sobre los temas que tiene asignados la Comunidad de Madrid en sus distintas Consejerías: Asuntos Sociales, Justicia, Medio Ambiente, becas, ayudas y subvenciones, Promoción de la actividad económica y empresarial, Consumo Protección ciudadana, Cultura, Salud, Deporte, Servicios a la ciudadanía, Educación, Transportes, Empleo, Turismo, Estadística, Vivienda y Urbanismo.

Si no dispones en tu domicilio de Internet, lo podrás usar de forma gratuita 1 hora, en las bibliotecas municipales de Pozuelo de Alarcón.

Biblioteca Miguel de Cervantes, Plaza Mayor, 6
Telf.: 91.351.52.57

Biblioteca Rosalía de Castro, C/ Estación, 2
Telf.: 91.799.01.89

Biblioteca Volturno, C/ Volturno, 2
Telf.: 91.512.33.89

Biblioteca Municipal Universitaria Esic, Carretera de Húmera 88
Telf.: 91.452.41.44

Correo electrónico de bibliotecas: bibliotecas@pozuelodealarcon.org

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA RESIDIR EN ESPAÑA

Todos tenemos el derecho y el deber de conservar y acreditar nuestra identidad mediante un documento regulado por la Ley. En el caso de extranjeros suele ser el pasaporte. Aquellos extranjeros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, con intención de residir en España más de tres meses, deberán inscribirse como residentes en el Registro Central de Extranjeros

Aquellos extranjeros de países no comunitarios, deberán disponer de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

Estos documentos tienen carácter único, personal e intransferible, correspondiendo a su titular la custodia y conservación del documento.

Residencia en España

Ciudadanos de la Unión Europea, y del Espacio Económico Europeo

Países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Gran Bretaña, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Bulgaria, Rumania, República Checa y Croacia.

Si eres de alguno de estos países tienes derecho a entrar, salir y circular libremente en territorio español.

Si además vas a residir en España, de acuerdo con la normativa vigente (ORDEN PRE/1490/2012 de 9 de julio de 2012), debes inscribirte en el Registro Central de Extranjeros, y deberás pedir cita en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas www.seap.minhap.gob.es (seguir los pasos: servicios, extranjería, cita previa, Madrid, certificados UE). Este trámite se realiza de manera presencial.

Ciudadanos de países no miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo

Podrás encontrarte de forma legal en España en situación de “estancia” o “residencia”.

Estancia: Es la permanencia en España por un tiempo inferior o igual a tres meses. Transcurrido este tiempo debes abandonar el país salvo que solicites una prórroga de estancia, lo que podrás hacer en la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de Aluche. También estarás en situación de estancia si tienes una autorización de estudiante.

Residencia: Es ser titular de una autorización para residir en España de manera temporal o permanente. Para ello deberás venir provisto del correspondiente visado, expedido por la Oficina Consular o Misión Diplomática Española correspondiente al país de origen o última residencia.

Una vez efectuada la entrada en España, deberás solicitar personalmente, en el plazo de un mes, la tarjeta de identidad de extranjero. La autorización inicial de residencia temporal tendrá la duración de un año, pudiendo ser renovada.

Para la realización de una actividad laboral o profesional, deberás solicitar una autorización de trabajo, según sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

Para cualquier trámite en el ámbito de extranjería puedes consultar sus hojas informativas y solicitar cita a través de la página www.seap.minhap.gob.es.

Oficinas de atención e información en materia de extranjería:

Delegación del Gobierno
Calle Manuel Luna 29
Metro: Estrecho
Horario: 9:00 - 14:00
La atención se realiza de forma personal sin cita.

Brigada Provincial de Extranjería y Documentación
Avda. De los Poblados s/n.
Metro: Aluche
Horario: 9:00 - 13:00
La atención se realiza de forma personal sin cita previa.

Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer de Pozuelo de Alarcón
Servicio de Información, Orientación y Acogida:

Avenida de Juan XXIII, 10
Telf.: 91.398.40.00
Horario de atención: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00
Martes y jueves de 16:00 a 19:00

Calle Volturno 2
Telf.: 91.512.03.40
Horario de atención: Lunes de 10:00 a 13:00

La atención se realiza de forma personal a través de cita previa.

Empadronamiento

Empadronarse es registrarse como vecino en un pueblo o ciudad. Es un deber y un derecho de todo ciudadano. Es muy importante para realizar cualquier gestión administrativa y hacer valer tus derechos como ciudadano. Los ayuntamientos son los que realizan esta gestión.

Para empadronarte en Pozuelo de Alarcón deberás dirigirte a las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento (ver dirección en página 2), llevar el documento que acredite tu situación e identidad en España (tarjeta de residencia o pasaporte) y documentación relativa a que resides en el municipio; contrato de alquiler, recibos de suministros o autorización de otra persona empadronada. En la página www.pozuelodealarcón.org están disponibles los formularios y podrás ampliar la información.

Existen diferentes documentos que expide la oficina del empadronamiento, los cuales te servirán para la realización de diversos documentos administrativos:

- Certificado de empadronamiento individual o de toda la vivienda: También puede ser histórico. Se solicita mediante un escrito, tarda varios días y no es gratuito.
- Volante de empadronamiento individual o de toda la vivienda: Puede ser también histórico. Se da en el momento y es gratuito.

EDUCACIÓN

El Sistema Educativo en España abarca desde los 0 a los 18 años, siendo obligatorio y garantizado, desde los 6 a los 16 años, independientemente de la situación administrativa de extranjería en la que se encuentre el menor.

Existen tres tipos de centros en los que se imparte la educación para menores:

- Centros Públicos, gestionados con fondos públicos.
- Centros Concertados, gestionados con fondos públicos y privados
- Centros Privados, gestionados con fondos privados.

El Sistema Educativo se divide en:

TIPO DE EDUCACIÓN	AÑOS	CURSOS
Educación Infantil	0-6	6
Educación Primaria	6-12	6
Educación Secundaria "E.S.O."	12-16	4
Bachillerato	16-18	2

Al acabar el Bachillerato, el alumno que quiera acceder a la Universidad, realizará la Prueba de Acceso a la Universidad (P.A.U.)

¿Qué es la Escolarización?

Es un derecho y un deber para padres y alumnos. La escolarización es obligatoria en España de 6 a 16 años. Está garantizada para todo el territorio nacional, es decir, sea cual sea tu lugar de residencia.

¿Cuándo puedo escolarizar a mi hijo/a?

El plazo de escolarización ordinario se suele realizar durante el mes de marzo. Existe también un plazo extraordinario durante el curso escolar.

¿Dónde se hacen los trámites?

En los propios centros educativos. Existe una guía de todos los centros educativos de Pozuelo de Alarcón, que podrás solicitar en la Concejalía de Educación o a través de la web municipal, www.pozuelodealarcon.org

¿Qué papeles necesito?

Es necesario estar empadronado en la Comunidad de Madrid, tanto los padres como los alumnos. Si el alumno viene de otro país, conviene que traiga los certificados de estudios para convalidarlos en España. Para la incorporación al bachillerato o a partir de los 15 años, estos certificados son obligatorios.

¿Y si se me ha pasado el plazo? ¿Qué debo hacer?

Existe un plazo de escolarización de carácter extraordinario durante todo el año, para lo cual deberemos acudir a los colegios o a los organismos encargados de la escolarización que son las Comunidades Autónomas. Dispones del impreso de escolarización en www.pozuelodealarcon.org y de forma presencial en la oficina de información:

Concejalía de Educación
C/ Hospital 4 – Pozuelo de Alarcón
Telf.: 91.452.27.16

Convalidaciones de estudios

Consiste en hacer oficial y válido a todos los efectos, los estudios cursados en el extranjero, en España. Es necesario para continuar los estudios, o para ejercer determinadas profesiones. La homologación, no es necesaria para los alumnos que se incorporen a la educación primaria o a la educación secundaria obligatoria. Podrás encontrar amplia información en la página web www.mecd.gob.es

Es recomendable realizar este trámite antes de venir a España, pudiendo solicitar estas convalidaciones en la embajada de España de tu país. Las convalidaciones de estudios universitarios pueden tardar entre uno y tres años, te recomendamos hacer este trámite con tiempo suficiente.

Las direcciones en Madrid para solicitar estas convalidaciones son:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Atención al Ciudadano - Educación
C/ Alcalá 34, Madrid
Telf.: 91.327.76.81
Horario: 9:00-17:30

Registro de solicitudes
C/ Los Madraza 15 Madrid
Telf.: 91.701.80.00
Horario: 9:00-14:00

Formación Profesional

La Formación Profesional es el nivel educativo que prepara a los alumnos para una actividad profesional y les capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

Existen dos niveles de cualificación: media y superior. Tienes una lista de todas ellas en el catálogo nacional de cualificaciones profesionales que podrás encontrar en la página de Internet del Ministerio de Educación y Ciencia, www.mecd.gob.es y también en la web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org

Para acceder a los ciclos formativos de Grado Medio es necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la titulación que se obtiene al finalizar dicho ciclo es Técnico en la profesión correspondiente.

Para acceder a los ciclos formativos de Grado Superior es necesario estar en posesión del título de Bachiller establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la titulación que se obtiene al finalizar dicho ciclo es Técnico Superior en la profesión correspondiente.

Educación Especial y Necesidades Educativas Especiales

Es la destinada para menores con algún tipo de discapacidad con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, y con la finalidad de conseguir su integración. Estos alumnos se escolarizan en centros que reúnan los recursos necesarios. Las modalidades de escolarización, en función de las características de los alumnos, son: Integrados en grupos ordinarios, en aulas especializadas en centros ordinarios y en centros de educación especial.

La escolarización comienza y finaliza con las edades establecidas con carácter general para el nivel y la etapa correspondiente, aunque puede autorizarse la flexibilización del periodo de escolarización en la enseñanza obligatoria.

Para más información puedes acudir a la Concejalía de Educación o a la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Educación para Adultos

Dirigida a personas mayores de 18 años, orientada a proporcionar la adquisición y la actualización de la formación básica y el acceso a los diferentes niveles educativos y profesionales.

Dicha educación es de carácter gratuito, su matrícula está abierta todo el año, y para la inscripción no es necesario el empadronamiento, solo la tarjeta de residencia o el pasaporte. Se imparte en los Centros de Educación de Personas Adultas, repartidos por todo el territorio de la Comunidad de Madrid, en Pozuelo de Alarcón tenemos dos:

CEPA Pozuelo
Avda. Juan XXIII, 1
Telf.: 91.351.22.67

IES Gerardo Diego
C/ Irlanda s/n
Telf.: 91.352.10.03

Cursos gratuitos de español para inmigrantes

Pozuelo de Alarcón tiene dos centros donde se imparten clases de español gratuitas:

CEPA Pozuelo

Avda. Juan XXIII, 1

Telf.: 91.351.22.67

Tres niveles con clases de mañana o tarde. Las clases empiezan en octubre y la inscripción empieza en septiembre y continúa durante todo el año.

Cruz Roja

Avda. Juan XXIII, 8

Telf.: 91.351.27.50

Cuatro niveles con clases de mañana. Las clases empiezan en octubre y la inscripción empieza en septiembre y continúa durante todo el año.

Para más información sobre educación puedes mirar en Internet en la página de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org y en la página del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: www.pozuelodealarcon.org

SANIDAD

El sistema sanitario público garantiza que toda persona en situación de alta como trabajador o situación asimilada al alta, en la Seguridad Social, tenga cubierta una asistencia sanitaria, de acuerdo con un catálogo de prestaciones.

Los extranjeros que se encuentren en España, independientemente de su situación administrativa, tienen derecho a una asistencia sanitaria pública de urgencia. Los menores extranjeros, hasta los 18 años y las mujeres embarazadas, durante el tiempo de embarazo, parto y posparto, tienen cubierta la asistencia sanitaria con independencia de su situación administrativa.

¿Cómo solicito por primera vez en España la Tarjeta Individual Sanitaria?

1º. Solicita un volante de empadronamiento en las Oficinas de Atención al Ciudadano

2º. Solicita el número de la Seguridad Social, y en su caso el derecho a la prestación sanitaria.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. INSS.

Avda. de Europa, 8 bis

Pozuelo de Alarcón.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

Es necesario concertar cita previa en el teléfono: 901.106570 o por internet en la página de la sede electrónica de la Seguridad Social: www.seg-social.es

Para este trámite, debes llevar una copia y original del volante de empadronamiento, una copia y original de la tarjeta de residencia, la solicitud y otra documentación dependiendo del caso.

3º. Solicita la Tarjeta Individual Sanitaria en el centro de salud que te corresponda, llevando la documentación anterior: Volante de empadronamiento, original de tarjeta de residencia o pasaporte y documento de derecho del INSS con el número de la Seguridad Social.

Si has tenido ya Tarjeta Individual Sanitaria de otra área sanitaria de Madrid o de otro sitio de España, podrás solicitar una nueva tarjeta en tu centro de salud.

Los centros de salud correspondientes a Pozuelo de Alarcón, son:

Centro de Salud de Pozuelo Estación

C/ Emisora, 2

Cita Previa: 91. 351. 03. 19 / 91 351. 03. 38

Centro de Salud San Juan de la Cruz

Camino de Alcorcón, 8

Cita previa: 91. 352 .47. 47 / 91. 352. 47. 63

Centro de Salud Pozuelo Somosaguas

C/ Plasencia s/n

Cita previa: 91. 512.25.55

También se puede solicitar cita previa a través de las siguientes páginas:
www.madrid.org y www.pozuelodealarcon.org

En la atención sanitaria pública, podemos diferenciar tres niveles de atención:

- Atención Primaria: Asistencia en consultas, servicios, realización de pruebas, cirugía menor y otros servicios especiales para colectivos (mujer, mayores, infancia,...). Se realiza en los centros de salud anteriormente citados.
- Atención a las Urgencias y Emergencias sanitarias, pudiéndose prestar tanto en los centros de salud, hospitales como a través de llamadas al 112 o 061.
- Atención Especializada: Todas las especialidades médicas cubiertas por el sistema sanitario público. A este tipo de servicios se accede por derivación desde el médico de atención primaria del centro de salud.

El hospital general de referencia de esta zona es:

Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda
Calle de Joaquín Rodrigo, 3
Majadahonda
Teléfono: 91.191.60.00
Autobuses desde Pozuelo 650A y 650B

Urgencias:

Servicio de Urgencias de la Comunidad de Madrid
Teléfono: 061 ó 112 Horario: 24 horas

Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Pozuelo de Alarcón
Centro de Salud de Pozuelo Estación
C/ Emisora, 2 Horario: De lunes a domingo y festivos de 20:30 a 8:30.

Servicio de Urgencias del Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda
Horario 24 horas
(Anteriormente mencionado)

Sanidad Privada

También existen centros y hospitales de atención sanitaria privada en los que por la atención prestada tienes que pagar unas cantidades prefijadas. En los hospitales privados, normalmente, además de la hospitalización, se prestan servicios de especialidades médicas. Estas prestaciones sanitarias privadas, también se pueden contratar con seguros privados de salud pagando una cuota mensual o anual.

EMPLEO

El empleo en España se encuentra muy protegido por el ordenamiento jurídico y su ley principal es el Estatuto de los Trabajadores.

Requisitos generales para trabajar en España:

- Tener 16 años cumplidos.
- Ser español o tener autorización para trabajar en España. (1)
- No estar imposibilitado para el trabajo.
- Inscribir al trabajador en la Seguridad Social. (2)

Autorización para trabajar en España. (1)

Existen dos regímenes diferentes para la regulación de extranjería; el régimen comunitario y el régimen general.

El régimen comunitario es para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, Suiza o Espacio Económico Europeo, o sus familiares y el régimen general para los nacionales del resto de países.

Si perteneces al régimen comunitario tienes derecho a trabajar en España por cuenta propia o ajena. Tienes la obligación de inscribirte como residente en España. Para inscribirte como residente ver apartado de Documentación Básica en página 6.

Si perteneces al régimen general, existen diferentes tipos de autorizaciones de trabajo para extranjeros, que normalmente van unidas a la autorización de residencia.

Según su ámbito laboral; Por cuenta ajena significa que la autorización es para trabajar en empresas ajenas (no propias), y por cuenta propia significa que la autorización es para trabajar de forma autónoma o con una empresa propia.

Según sus renovaciones;

RENOVACIONES	LIMITACIONES	DURACIÓN
Inicial o Primera Autorización	Una actividad específica Una Comunidad Autónoma determinada	1 año
Primera Renovación o Segunda Autorización	Cualquier actividad Cualquier Comunidad Autónoma	2 años
Segunda Renovación Tercera Autorización	Cualquier actividad Cualquier Comunidad Autónoma	2 años
Autorización de Residencia y Trabajo Larga duración	Cualquier actividad Cualquier Comunidad Autónoma Trabajo cuenta propia o ajena	5 años

Para más información sobre requisitos y condiciones de autorización de extranjería para trabajar puedes dirigirte a los servicios de información de:

Delegación del Gobierno: Oficina de Extranjería de Estrecho
Servicio de Información General
C/ Manuel Luna, 29 Madrid
Metro Estrecho
La atención se realiza de forma personal con cita previa

Servicio de Información, Orientación y Acogida para Inmigrantes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

Avda. de Juan XXIII, 10
Pozuelo de Alarcón
Telf.: 91.398.40.00

Calle Voltorno 2
Telf.: 91.512.03.40

La atención se realiza de forma personal con cita previa

La Seguridad Social (2)

La Seguridad Social en España está formada por un conjunto de órganos de la Administración del Estado con facultades y competencias encaminadas a garantizar a los trabajadores españoles, y en su caso, a los trabajadores extranjeros residentes en nuestro país, un conjunto de prestaciones asistenciales, sanitarias y económicas: pensiones, prestaciones por incapacidades laborales, ayudas familiares, etc.

La gestión del Sistema de Seguridad Social español se atribuye, entre otros, a tres entes públicos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM).

La inscripción y el pago de cuotas para el sostenimiento de estas prestaciones, es obligatoria tanto para el trabajador por cuenta propia o ajena, como para la empresa o entidad contratante de dicho trabajador.

Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
Avda. de Europa 8, bis,
Pozuelo de Alarcón
Telf. 91. 352.69.76.
Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

La atención se realiza de forma personal con cita previa, que se puede solicitar en el teléfono 901.106575 o por internet en la sede electrónica de la Seguridad Social: www.seg-social.es

Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Avda. de Europa 8 bis
Pozuelo de Alarcón
Telf. 91 352.69.76.
Horario: De lunes a viernes 9:00 a 14:00.
La atención se realiza de forma personal sin cita previa.

Búsqueda Activa de Empleo

Para buscar empleo existen muchos tipos de información y recursos. Podemos distinguir entre aquellos que son servicios públicos y otros servicios privados.

Servicios Públicos de Empleo

El Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, adscrito actualmente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social al que se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la Política de Empleo.

En dicho servicio se realiza la inscripción como demandante de empleo. Para personas extranjeras será necesario tener concedida tarjeta de residencia y trabajo. También se tramitan prestaciones contributivas, reconocimiento de subsidios, y sus posibles prórrogas, cuando se ha cotizado por dicha prestación mientras se estaba trabajando. Es el lugar oficial para la gestión de las ofertas de empleo de las empresas.

Para dirigirte como demandante de empleo o para solicitar prestaciones deberás hacerlo mediante cita previa en el teléfono: 901.119.999 o en la página web www.sepe.es

Servicio Público Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid
Ronda del Carralero 21- 2 (detrás de la gasolinera)
Polígono el Carralero. Majadahonda
Telf.: 91. 634.05.28 y 91. 634.05.92
Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00
Autobuses: 651

A través de Internet puedes realizar una buena búsqueda de empleo. En la página de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org, y en temas empleo, puedes encontrar diferentes oficinas de empleo, así como asesoramiento para personas emprendedoras.

Si estas interesado en trabajar en Europa, puedes consultar también el programa EURES, a través de los diferentes buscadores que encuentras en Internet.

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
Camino Viejo de Madrid 4, local 2
Pozuelo de Alarcón
Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
Telf.: 91. 709.30.96

Esta Concejalía facilita el acceso a cursos de formación gratuita y dispone para residentes en el municipio servicios como orientación laboral, asesoría jurídica laboral, talleres, cursos. Para acceder a estos servicios debes concertar una cita previa.

Los servicios que prestan son los siguientes:

1. El Servicio de Orientación Laboral.
 - Técnicas de búsqueda de empleo
 - Técnicas metodológicas
 - Itinerarios profesionales
 - Formación complementaria
 - Salidas profesionales, oferta laboral
2. Bolsa de Empleo Servicio Doméstico
3. El Servicio de Asesoría Jurídico Laboral, es un servicio gratuito que tiene como objetivo ofrecer al ciudadano asesoramiento jurídico en temas relacionados con el acceso a un puesto de trabajo, la finalización del contrato laboral o cualquier aspecto que pueden incidir en el desempeño del mismo.
4. Agencia de Colocación.
 - En coordinación con el SEPE, ofertas y demandas de empleo. Servicios online.
5. Formación para el empleo
6. Servicios para profesionales
7. Servicios de empleo para empresas

También puede acceder a toda esta información en la página del Ayuntamiento, www.pozuelodealarcon.org

Servicios Privados de Empleo.

Son empresas o iniciativas privadas que ofrecen **servicios de intermediación laboral**; los 11 buscadores o portales web más activos y/o populares son:
www.ibjobs.net
www.infojobs.net
www.infoempleo.es
www.expansionyempleo.com
www.trabajo.org

www.oficinaempleo.com
www.empleo.com
www.trabajar.com
www.trabajos.com
www.monster.es
www.turijobs.com

Así mismo, existen diversos canales para la búsqueda de empleo que puedes tener en cuenta, a continuación relatamos algunos de ellos:

a) Las Asociaciones y Federaciones Empresariales, tienen los servicios de bolsas de empleo para sus asociados (las empresas), como ofertantes de empleo y abiertos al público como demandantes.

b) Los Colegios Profesionales, son la agrupación de las personas que ejercen la misma profesión (por ejemplo, médicos, arquitectos, abogados, etc). Se asocian para defender sus intereses y prestar determinados servicios y tienen bolsas de empleo para sus asociados (colegiados).

c) Sindicatos. Los sindicatos suelen tener centros de empleo y formación, para sus afiliados. Puedes buscar a través de Internet su información.

d) Entidades sociales, asociaciones, entidades religiosas, asociaciones de inmigrantes, etc. Existe una gran cantidad de este tipo de entidades en Madrid, dispones de una lista con la mayoría de ellas en la web; www.canalsolidario.org y en el ANEXO 1 de esta guía.

En Pozuelo de Alarcón:

Cruz Roja
Avda. Juan XXIII, 8
Telf.: 91.351.27.50

Caritas Parroquial
Para más información acudir a las parroquias (direcciones, teléfonos y horarios en ANEXO 1)

e) Cámaras de Comercio

Cámara de Comercio e Industria de Madrid
C/ Ribera del Loira, 56-58
Madrid
Telf.: 91.538.35.00
www.camaramadrid.es

f) Universidades. Las universidades suelen disponer de servicios de empleo personales y virtuales, especializados en las profesiones que enseñan.

g) Empresas de Trabajo Temporal (ETT) son empresas que intermedian en la relación laboral entre empresa y trabajador. A diferencia de otros intermediarios del mercado de trabajo, estas empresas, contratan directamente a los trabajadores y posteriormente los ceden a la empresa usuaria, mediante el contrato de puesta a disposición, delegando en ellas la dirección y control del trabajo a desarrollar.

Autoempleo

El autoempleo es una actividad emprendedora. Es una alternativa del mercado laboral, gracias a la cual una persona puede realizar una actividad económica de forma independiente, trabajando para sí misma a través de un negocio, bien sea comercio de bienes o servicios, el cual dirige, gestiona y administra.

Debe darse de alta en su Colegio Profesional en aquellas profesiones que así lo requieran.

Debe facturar sus servicios a los clientes y pagar los impuestos correspondientes.

Existen varios servicios públicos para el asesoramiento empresarial y la creación de nuevas empresas:

innpar, Centro de Innovación de Pozuelo de Alarcón
C/ San Juan de la Cruz, 2
28223 Pozuelo de Alarcón
Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00
Imprescindible cita previa
Telf.: 91 799.07.64 (ext. 5627 y 5628).

Comunidad de Madrid, www.madrid.org
Portal de Emprendedores
Teléfono 012

Centro de Información y Red de Creación de Empresas
<http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

Oficina de Ventanilla Única Empresarial
C/ Rivera del Loira 56 - 58 Madrid
Metro: Campo de las Naciones
Telf.: 91 538.38.05
<http://www.ventanillaempresarial.org/>

Reclamaciones y denuncias en el ámbito laboral

Si no estás de acuerdo con las condiciones laborales o cualquier asunto laboral, podrás ejercer tu derecho a demandar a la empresa o entidad. Ello incluso aunque no dispongas de autorización para residir en España, o para trabajar, o no tengas contrato. Sí debes tener al menos el nombre y la dirección de la persona o entidad que te contrató.

Antes de ejercer una demanda ante los tribunales, la ley obliga a ejercer un acto de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Comunidad de Madrid: Fase previa a la vía judicial, que constituye un intento de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes en relación con el contrato de trabajo suscrito entre empresarios y trabajadores, relativos a despidos, sanciones disciplinarias, importes salariales y reconocimientos de derechos en general.

SMAC
C/ Princesa 5, Madrid
Horario: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00
Metro: Plaza de España.

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. ICAM
C/ General Castaños, 1. Madrid
Telf.: 91.435.78.10 y 900.814.815
Horario: De lunes a viernes de 9.00 a 13.00
Metro: Alonso Martínez

Si crees que las condiciones laborales no han sido o no son las correctas, puedes denunciar dicha situación ante el organismo que se ocupa del cumplimiento de la legislación laboral, que en Madrid es:

Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social
Servicios Centrales
C/ Agustín de Betancourt, 4. Madrid
Telf.: 91.363.06.78

Dirección Territorial
C/ Rodríguez de Arellano, 19. Madrid
Telf.: 91.363.71.80 y 91.363.56.00
Metro: Arturo Soria

También puedes consultar en la web www.empleo.gob.es

El Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o IRPF

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o IRPF, es un impuesto personal, progresivo y directo, que grava la renta obtenida en un año natural, por las personas físicas residentes y no residentes en España, bien sean españoles o extranjeros.

La declaración del IRPF es requerida para demostrar tu nivel de renta con las solicitudes o trámites en la mayoría de organismos públicos, entre otros el sistema de Servicios Sociales. Muchas tramitaciones de extranjería, como la reagrupación familiar o la documentación de menores requieren de esta declaración.

El empleador está obligado a retener una parte del sueldo a cuenta de este impuesto, exceptuando los contratos en el ámbito de Servicio de Hogar Familiar.

En la nómina se ven 3 descuentos principalmente: Tu cuota a la Seguridad Social como trabajador, la aportación al desempleo, y el descuento de retención por el IRPF. Este descuento mensual por el IRPF es un pago a cuenta, que según como salga tu declaración de este impuesto positiva o negativa te será devuelto o no.

La declaración del impuesto es un deber en determinados supuestos y niveles de ingresos y siempre un derecho para todos los ciudadanos residentes. Normalmente se realiza en los meses de abril, mayo y junio referidos a los ingresos del año anterior. El no hacer la declaración del IRPF en el plazo establecido tiene sanción.

Agencia Tributaria

El organismo encargado de la gestión de este impuesto y de los impuestos nacionales es la Agencia Tributaria, en la página web; www.agenciatributaria.es dispones de amplia información.

Agencia Tributaria en Pozuelo de Alarcón
C/ Saturno, 1
Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00
Telf.: 91.715.80.11
Información Tributaria: 901.33.55.33
Centro de Atención Telefónica. 901.12.12.24

VIVIENDA

Existen varias formas de estar residiendo en un domicilio según el régimen de tenencia: propiedad, alquiler de la vivienda, cesión de la vivienda (gratuito), alquiler de habitación o cesión de habitación (gratuito).

Propiedad: Si vas a comprar una vivienda en España te aconsejamos que te informes bien de todo antes de realizar la compra.

Puedes visitar la web del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org y mirar en el apartado qué hacer cuando... “busco casa”

Alquiler: Si vas a alquilar una vivienda debes saber que hay una ley que regula esos contratos; Ley de Arrendamientos Urbanos, LAU, de 1994, y posteriores reformas. Tiene como finalidad principal la acción protectora del uso de la vivienda por los arrendatarios (los que pagan el alquiler).

Para más información puedes consultar la web del Ayuntamiento www.pozuelodealarcon.org o en la Oficina de la Vivienda de la Comunidad de Madrid en www.madrid.org donde tienes además, el contenido de esta ley y sus modificaciones.

Alquiler de habitación: Debes saber que no está contemplado en la LAU. La que regula este tipo de alquileres es una ley generalista como es el Código Civil, dejando mucha libertad a las partes en este tipo de contratos o acuerdos. El alquiler de habitación no goza de la protección de la LAU.

Ayudas a la Vivienda

Cada Administración del Estado proporciona ayudas para la vivienda; que pueden ser para la compra, para el alquiler o para mejoras de la vivienda. Además existen diferentes formas de ayuda, como ayudas para hipotecas más baratas o con mejores condiciones, ayudas para el pago inicial en la compra, etc. Para conceder algunas de estas ayudas tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón requieren tener una residencia continuada de 10 años. Puedes obtener información detallada de las diferentes administraciones en:

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Vivienda.
Plaza Mayor 1, 1ª planta
Telf.: 91.452.27.00

Comunidad de Madrid

Oficina de la Vivienda de la Comunidad de Madrid
Avda. de Asturias 28 Madrid.
Horario: 9:00 a 20:00 de lunes a viernes.
Sábados de 9:00 a 14:00 horas
Metro: Ventilla. Línea 9 o Plaza de Castilla Línea 1 y 10
Telf.: 91.728.52.99

Teléfono de información de la vivienda: 012 www.madrid.org

Servicios gratuitos para el alquiler de la vivienda

Existen algunos centros públicos que ofrecen servicios de intermediación o de información, gratuitos, para el alquiler de viviendas.

Comunidad de Madrid

A través de su portal de vivienda dentro de la página www.madrid.org podrás informarte de diversos planes y acciones.

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Municipal de Alquiler de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid
C/ Fray Luís de León 11. Madrid
Telf.: 91.516.84.84
www.emvs.es/alquiler

Entidades Sociales, ONGS

Algunas entidades sociales disponen de servicios de asesoramiento para la compra, para el alquiler de vivienda y bolsas de alquiler de viviendas o habitaciones. La mayoría de ellas se encuentran en Madrid.

Servicios no gratuitos de compra y alquiler de viviendas

Dispones de varios tipos de empresas dependiendo del servicio que ofrecen:

- Empresas Inmobiliarias: Realizan una intermediación para la compra o el alquiler, y cobran cuando se realiza el contrato, bien de compra o bien de alquiler.
- Empresas para intermediación financiera: Realizan una intermediación financiera proporcionando la entidad financiera con la hipoteca más barata, o que más se ajuste a las posibilidades del cliente.
- Bancos y financieras: Ofrecen hipotecas (las hipotecas son préstamos especiales regulados por la ley que tienen como garantía un bien inmobiliario) para la compra de viviendas.

Algunos aspectos básicos de la vivienda

Debes saber que los servicios de agua, luz, gas, teléfono, televisión, etc, suministros en general, se contratan con compañías privadas, para lo cual siempre te pedirán el contrato de alquiler.

El impuesto principal respecto de la vivienda en España es el IBI, Impuesto de Bienes Inmuebles que es un impuesto municipal, anual, que se paga a cada ayuntamiento.

Las viviendas suelen estar asociadas en comunidades de propietarios llamadas “comunidades de vecinos”, para gestionar servicios comunes; limpieza, portería, algunos suministros, etc, o para gestionar los bienes comunes a esas propiedades; escaleras, techos, porterías, jardines, etc.

La conservación de estos elementos conlleva unos gastos que tienen que sufragar los propietarios o los arrendatarios (según estipule el contrato de arrendamiento) que se denominan “gastos de comunidad” y normalmente son mensuales. Estas comunidades son dirigidas por un presidente, y formadas por los propietarios de las viviendas. La ley de Propiedad Horizontal es la que regula las actuaciones de estas comunidades.

Las comunidades de vecinos tienen normas internas para una mejor convivencia y un mejor uso de los elementos comunes. Se llaman “Estatutos” a las que se realizan en la constitución de la comunidad, y son las normas fundamentales que regulan la gestión de los elementos comunes y de las actuaciones de la comunidad de propietarios.

Se llama Reglamento de Régimen Interior, el que se realiza para regular aspectos más concretos de la comunidad de vecinos. Ambos, estatutos y reglamento, son de obligado cumplimiento para los propietarios y para los que vivan en dicha vivienda sea cual sea su régimen de tenencia. Te aconsejamos que si vas a alquilar una vivienda solicites al propietario este reglamento.

SERVICIOS SOCIALES

Los Servicios Sociales son los instrumentos de los que disponen los entes públicos para facilitar el pleno desarrollo de individuos y grupos sociales, y conseguir la prevención y la eliminación de la marginación social, y la posterior reinserción social, contribuyendo de este modo al bienestar social y personal.

La Red Básica de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid está constituida por los Servicios Sociales Generales, distribuidos en todo el territorio para garantizar el inmediato acceso de la población a los mismos y la aplicación de los recursos más apropiados.

La Comunidad de Madrid cuenta con 71 Centros de Servicios Sociales de dependencia municipal (25 localizados en Madrid Capital y 46 en el resto de las áreas), desde donde se imparten las prestaciones y se desarrollan los programas correspondientes. Están formados por Unidades de Trabajo Social, Equipos Multiprofesionales, Dirección técnica y Unidad administrativa. Dichos Centros constituyen el primer nivel de atención social a los ciudadanos y en ellos se realizan las siguientes prestaciones:

Atención personalizada:

- Información de los recursos sociales disponibles.
- Valoración individualizada de las situaciones de la/s persona/s.
- Orientación hacia los medios más adecuados a las necesidades planteadas.
- Apoyo y asesoramiento para ayudar a la superación de problemas.
- Tratamiento psicosocial destinado a la adquisición de habilidades que faciliten la integración social.

Gestión de ayudas materiales:

- Atención residencial y alojamientos alternativos.
- Ayuda a Domicilio, que comprende una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos o familias que se hallen en situación de especial necesidad, para facilitar la autonomía personal en el medio habitual.
- Ayudas de emergencia social cuya finalidad es la atención de situaciones de urgente necesidad que transitoriamente puedan afectar a individuos o familias.

Promoción social de individuos y grupos:

- Medidas para la inserción en el medio social.

Prevención de la marginación social y de situaciones de riesgo, favoreciendo la normalización de grupos con especiales problemas de integración, así como el fomento de la solidaridad y la cooperación social.

Consejería de Familia y Asuntos Sociales
C/ O'Donnell, 50. Madrid
Telf.: 91.392.53.00 y 91.392.56.86

Servicio Regional del Bienestar Social: 91.420.89.30

Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Los Servicios Sociales Municipales son el sistema de protección social más cercano a la ciudadanía y su ambiente familiar y social. Desarrolla programas y presta ayudas que favorecen la participación, integración y bienestar social de las personas o grupos dentro de su entorno comunitario, especialmente de aquellos que están o corren el riesgo de estar en situación de carencia o marginación.

Acceso

Toda la población de Pozuelo de Alarcón puede acceder a los Servicios Sociales, a informarse, orientarse o solicitar algún tipo de prestación social básica. En algunos casos se les requerirá el empadronamiento en el municipio. Se solicitará cita previa con el trabajador social correspondiente, quien valorará la situación planteada así como las pautas de actuación a desarrollar.

Existen también programas o áreas de actuación social especializada para una mejor atención social y favorecer el bienestar de dicha población. Los principales son: Mayores, Familia, Personas con Discapacidad, Inclusión, Inmigración, Mujer, Violencia de Género.

Centros de atención social del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Sede de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer
Servicios Sociales Municipales
Avda. Juan XXIII, 10
Telf.: 91.398.40.00
Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00
Martes y jueves 16:00 a 19:00

Unidad de Trabajo Social "Volturno"
C/ Volturno, 2
Telf.: 91.452.27.26 / 91.352.39.69
Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00
Martes y jueves de 16:00 a 19:00

Unidad de Trabajo Social "Padre Vallet"
Atención Social a Mayores
Plaza Padre Vallet, s/n
Telf.: 91.352.38.74
Horario de atención: De lunes a viernes de 10:00 a 14:00
Martes y jueves de 16:00 a 19:00

Unidad de Trabajo Social "Prados de Torrejón"
Atención Social a Mayores
Avda. Juan XXIII, 2 (Parque Prados de Torrejón)
Telf.: 91.352.31.05
Horario de atención: De lunes a viernes de 10:00 a 14:00
Martes y jueves de 16:00 a 19:00

TRANSPORTES

Conducción de vehículos y seguridad vial

En España existe una ley y varios reglamentos que regulan la conducción de vehículos, y la seguridad vial. El organismo encargado de velar por la regulación normativa española y la seguridad vial es la Dirección General de Tráfico.

Los permisos expedidos en países de la Unión Europea (excepto Rumania), y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) son válidos para conducir en España con arreglo a la normativa comunitaria, y mantendrán su validez en España en las condiciones en que hubieran sido expedidos en su lugar de origen, con la salvedad de que la edad requerida para la conducción corresponderá a la exigida para obtener el permiso español equivalente.

Los permisos expedidos por los países: República Argelina, República Argentina, República de Bolivia, República de Chile, República de Colombia, República de Croacia, República de Ecuador, Reino de Marruecos, República de Perú, República Dominicana, República de Paraguay, República de Uruguay, República Bolivariana de Venezuela, República Federativa de Brasil, República de El Salvador, República de Filipinas, República de Guatemala, República de Serbia, República de Turquía, Túnez, Ucrania, Macedonia, son válidos los primeros 6 meses de residir en España, con ciertas particularidades, traducción, etc., y luego debes obtener un canje de tu permiso de conducción.

Respecto a otros países en los que no existe convenio de canje o de conducción en España, no son válidos. Para conducir en España deberás pasar un examen y sacar el permiso de conducción español.

También debes tener la precaución de que los vehículos que conduces tengan todos los permisos en regla y los seguros pertinentes. El seguro del vehículo es siempre obligatorio. También debes llevar en el vehículo además del permiso de conducción personal, el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta verde de especificaciones técnicas del vehículo con las inspecciones en regla pertinentes. Los vehículos deben pasar unas inspecciones técnicas que se llaman ITV (Inspección Técnica de Vehículos) y que se hacen en lugares oficiales.

Además existe un impuesto de circulación que es municipal y se llama impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Normalmente el pago es anual.

Aquí te damos alguna información básica, pero te recomendamos que compruebes tu situación en:

Dirección General de Tráfico. DGT.
Calle Arturo Soria 125 y 143,
Madrid. Metro Arturo Soria.
Telf.: 060
www.dgt.es

El incumplimiento de la obligación de conducir con un permiso de conducción válido en España está muy sancionado, incluso penalmente y por tanto según la normativa de extranjería, podrías perder tu residencia legal y la de tu familia que dependa de ti. También la conducción a una velocidad excesiva o bajo el efecto del alcohol, o sustancias prohibidas, pueden ser constitutivas de delito y pérdida de las autorizaciones de residencia.

Transporte Público

Para cualquier consulta del tema de transportes te recomendamos el uso de Internet. Si en un buscador escribes la dirección a la que quieres ir te va a aparecer un pequeño mapa con los medios de transporte adecuados. También dispones de la página de la Comunidad de Madrid www.madrid.org y del teléfono 012 para consultas relacionadas con transportes: Líneas, rutas, horarios, precios, etc.

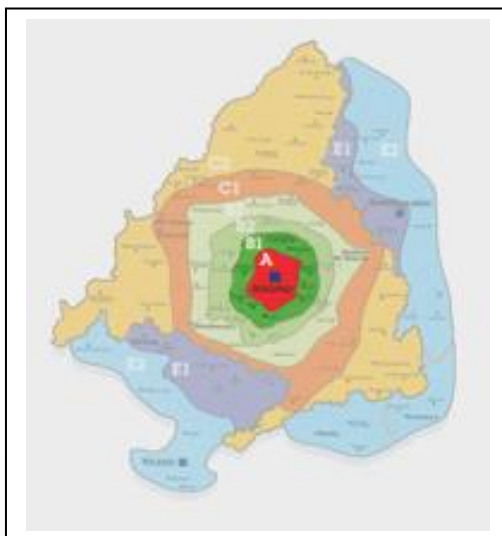
En toda la Comunidad de Madrid existe una red de transportes públicos muy amplia. Debido a las dimensiones de la misma, se zonifican las extensiones y cada una de ellas implica un coste de transporte. Existen billetes mensuales, llamados Abono de Transporte, que nos permiten viajar en cercanías, metro y autobuses dentro de la zona escogida. Existen diversos tipos de Abonos:

Abono Joven: Válido hasta el mes de Junio que cumpla el titular 21 años.

Abono Normal: Entre 21 a 64 años.

Abono Tercera Edad: A partir de los 65 años.

Zonas:



La zona que corresponde a Pozuelo de Alarcón es la B1.

Autobuses

En Pozuelo de Alarcón existe una extensa red de autobuses, que comunica al municipio con Madrid y el resto de municipios colindantes. A través de la página de www.pozuelodealarcon.org podrás mirar los horarios, así como las líneas y sus recorridos.

Tren de Cercanías

En Pozuelo de Alarcón existen dos paradas del tren de cercanías:

- El Barrial en el Centro Comercial Hipercor de Pozuelo
- Pozuelo Estación.

Correspondientes a la líneas C- 10 y C-7.

www.renfe.com

Metro y Metro Ligero

El metro es uno de los transportes más seguros de la Comunidad de Madrid. Al igual que en el resto de los transportes, existen tarifas y horarios que puedes consultar en

www.metromadrid.es

ANEXO 1

ASOCIACIONES Y ENTIDADES CON ATENCIÓN SOCIAL

En la página de la Comunidad de Madrid www.madrid.org dispones de un de un amplio listado de asociaciones de inmigrantes, religiosas, deportivas, y ONGs en la Comunidad de Madrid. También puedes utilizar buscadores habituales de Internet para encontrar otros tipos de asociaciones.

Entidades Sociales en Pozuelo de Alarcón

CRUZ ROJA

C/ Juan XXIII, 8

Telf.: 91.351.27.50

Horario: 10:00 a 14:30

Alfabetización de Adultos, Idioma (varios niveles), Programa de leche maternizada, Ayuda Alimentos, Apoyo Escolar, Bolsa de empleo...

CARITAS PARROQUIAL

Parroquia Nuestra Señora Del Carmen (Estación)

C/ Doctor Ulecia, 8

Telf.:91.351.50.53

Horario: Lunes 17:00 a 18:30

Jueves 17:00 a 18:30

Servicios: Acogida, Seguimiento, Prestaciones y Derivaciones a recursos.

Parroquia Asunción de Nuestra Señora (Pueblo)

C/ Iglesia, 10

Telf.: 91.352.05.82

Horario: Miércoles de 17:30 a 19:30

Servicios: Acogida y alimentos.

Parroquia de Anunciación de Nuestra Señora (Prado de Somosaguas)

C/ Cierzo, s/n

Telf.: 91.518.82.71

Horario: Martes y jueves, de 11:00 a 13:00

Servicios: Acogida, alimentos y ropero.

Parroquia Reina de los Ángeles

Avda. de los Ángeles, 3

Horario: Miércoles de 19:00 a 20:00

Servicios: Acogida y bolsa de trabajo.

Parroquia Santa María Magdalena

Avda. de la Iglesia, 16

Telf.:91.312.13.13

Servicios: Acogida.

ANEXO 2

TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

URGENCIAS

EMERGENCIAS DE CUALQUIER TIPO: 112

POLICÍA NACIONAL POZUELO DE ALARCÓN: 91.799.04.82/ 091

POLICÍA MUNICIPAL POZUELO DE ALARCÓN: 91.351.18.18

BOMBEROS: 080

URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 061

GUARDIA CIVIL: 062

INFORMACIÓN

Comunidad de Madrid: 012

Pozuelo de Alarcón: 010

Información estatal: 060

Otros Servicios Públicos

Registro Civil y Juzgados

Avda. Vía Dos Castillas, nº 33, Edificio 3 (Ática). Planta 3 Pozuelo de Alarcón

Telf.: 91.351.94.27

Horario: de 9:00 a 13:00

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción

Avda. de Los Claveles, 12 Majadahonda

Telf.: 91.634.26.00

Registro de la Propiedad

C/ Costanilla del Olivar, 1 Pozuelo de Alarcón

Telf.: 91.352.39.45

Agencia Tributaria

C/ Saturno, 1 Pozuelo de Alarcón

Telf.: 91.715.80.11 Información Tributaria: 901 33 55 33

Correos y Telégrafos

C/ Sagunto, 7 (sucursal 57) Pozuelo de Alarcón

Telf.: 91.715.81.66